



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 179-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de marzo de 2021.

VISTO:

Teniendo presente que el día 16 de marzo de 2021, es el Día Central mediante el cual se realizan los actos celebratorios por conmemorarse los 65° años de Creación Política de la Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, la provincia de Talara fue creada mediante Ley N° 12649, el 16 de marzo de 1956, por el entonces presidente de la República don Manuel A. Odría; siendo su capital Pariñas, que al mismo tiempo es uno de los distritos que la conforma, además, está conformada por La Brea, Lobitos, El Alto, Máncora y Los Órganos todos ellos igualmente vinculados al petróleo;

Que, referirse a Talara, es hablar de su refinería de petróleo, cuya construcción data desde inicios del siglo XX, siendo la primera refinería de crudo del país, cuyo petróleo es extraído de la costa y mar de Talara; refinería que a la fecha se encuentra en plena modernización; cuenta además con el Aeropuerto Internacional Capitán FAP Víctor Montes Arias, que transporta gran cantidad de Turistas nacionales y extranjeros, que disfrutan de sus hermosas playas;

Que, debido a la singularidad de sus playas y sobre todo a la temperatura de las aguas del mar, el turismo de sol y de playa se ha convertido en toda una potencialidad, habiéndose desarrollado en su litoral, proyectos hoteleros que permiten el crecimiento del turismo nacional y extranjero;

Que, sus caletas son espacios de vida y actividad económica; su población se dedica a la pesca de consumo humano y se puede mencionar a Máncora, Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Lobitos, San Pedro, Talara misma, Negritos, entre otros espacios que permiten que esta actividad sea la principal de su población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 179-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de marzo de 2021.

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Provincial de Talara, por cumplir el 16 de marzo de 2021 sus 65° Aniversario de creación política; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Municipalidad Provincial de Talara, a través de su Alcalde Ing. José Vitonera Infante, por conmemorar el 16 de marzo de 2021 sus 65° Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Provincial de Talara, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díos
ALCALDE